



RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 9 de abril de 2015. (2015062156)

De acuerdo con lo dispuesto en la Base XXI, apartado 3, de la Resolución de 9 de abril de 2015 (DOE núm. 69, de 13 de abril), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de "apto", reúnen los requisitos exigidos en la Base XIV de la citada resolución de convocatoria, esta Dirección General.

HA RESUELTO :

PRIMERO. Hacer pública, según anexo a la presente resolución, la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley (BOE núm. 53, de 2 de marzo) y en la Base XXI de la convocatoria:

- 2.1. Los profesores que por la presente adquieren una nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas.
- 2.2. La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer.
- 2.3. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

TERCERO. Por la Directora General de Personal Docente se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y su anotación en el Registro de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extre-



madura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo; así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 22 de septiembre de 2015.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO

**A N E X O****ASPIRANTES QUE HAN ADQUIRIDO UNA NUEVA ESPECIALIDAD
DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
(ACCESO 5) EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS
CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2015**

ESPECIALIDAD: 004- LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
POLO CABEZAS, IGNACIO	07878717

ESPECIALIDAD: 008- BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
HERRERA VALLEJO, MARTA	20253081